



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN EN ESCUELAS INFANTILES de la Dirección Provincial de Educación de Soria, por la que se requiere la subsanación de solicitudes de admisión a Escuelas Infantiles “primer ciclo” (0 a 3 años) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2022-2023.

Con fecha 21 de febrero de 2022 se publica la RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2022-2023. Dicha Resolución fue modificada posteriormente por Resolución de 14 de marzo de 2022 y por la Resolución 18 de abril de 2022, estableciendo finalmente como plazo de solicitud de plaza escolar del 18 de abril al 3 de mayo de 2022.

En el resuelvo Noveno de la Resolución de 18 de febrero de 2022 establece que “la subsanación se referirá exclusivamente a los aspectos previstos en el artículo 16.1 de la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero”. Por tanto solo serán subsanables las solicitudes que no estuvieran debidamente cumplimentadas o no acompañasen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión.

El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución del requerimiento.

De no efectuarse la subsanación requerida en el plazo indicado o fuese insuficiente, se entenderá desestimada por no poder gestionarse adecuadamente, constituyendo un listado que se publicará junto con la resolución que apruebe los listados de baremación provisional previstos en el punto 6.

Soria, 6 de mayo de 2022

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: M^a Fe Gallardo Negrodo

SUBSANACIÓN SOLICITUDES ADMISIÓN ESCUELAS INFANTILES CURSO 2022-2023

E.E.I.VIRGEN DEL MIRÓN

NOMBRE NIÑO	ESCUELA INFANTIL SOLICITADA PRIMERA OPCIÓN	OBSERVACIONES
AYMAN MOUSSADDAD	E.E.I. VIRGEN DEL MIRÓN	Como es pasaporte no verificable telemáticamente se requiere certificado de empadronamiento familiar y rentas anuales de la unidad familiar del año 2020
ROMÁN BARRIO ESTEBAN	E.E.I. VIRGEN DEL MIRÓN	Solicitud fuera de plazo. Solicitud con firmas ambos progenitores



Soria, 06 de mayo de 2022